

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don César Luis Illanas Merino, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo bajo número 730/1998-C, a instancia del Procurador don Carlos Montero Reiter, en nombre y representación de Banco Santander, contra doña Eva María Vilchez Márquez, y en los que, en vía de apremio del expresado procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados que más abajo se describen, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, calle Vía Layetana, número 2, 3a, teniendo lugar la tercera subasta el día 13 de febrero de 2002, a las nueve treinta horas. De no poder celebrarse la subasta en el día señalado por ser día festivo o cualquier otra causa, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. Notifíquese al deudor en el domicilio que consta en autos, y caso de resultar negativa, sirvan los edictos de notificación en forma. Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Sirvió de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad de 11.100.000 pesetas, según avalúo efectuado; en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y en tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para el caso de tercera subasta, de no existir postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para segunda, se suspenderá la aprobación de remate, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.506 al 1.508 de la LEC.

Segunda.—Para tomar parte en la tercera los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto «cuenta de consignaciones de este Juzgado», una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse sólo por el ejecutante en calidad de ceder el remate a tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, y así lo acepten, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado a disposición de los intervinientes, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la LEC.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien inmueble que sale a pública subasta es:

Mitad indivisa. Entidad número 18, vivienda de la planta primera, puerta cuarta, escalera B, del edificio en calle Tórrela, número 36, de Sant Pere de Ribas, esquina calle Puigmoltó. Tiene como anexo inseparable el trastero número 16 de uso exclusivo de un patio interior de 6,50 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 2,22 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, a favor de doña Eva María Vilchez Márquez, al tomo 1.260, libro 217, folio 38, finca número 13.506.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes, el presente en Barcelona a 26 de noviembre de 2001.—El Secretario.—621.

CANGAS

Edicto

Doña María Luisa Maquiera Prieto, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cangas,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/01, se sigue a instancia de María Victoria Pérez del Río, mayor de edad, con domicilio en la calle Daniel Castelao, número 27, 1, C, vecina de Moaña, expediente para la declaración de fallecimiento de José Manuel Marcos Chapela, natural de Coiro-Cangas, vecino de Moaña, quien se ausentó de su último domicilio en 11 de mayo de 1998, no teniéndose de él noticias desde 2 de noviembre de 1998, desaparecido en alta mar en la zona del gran sol, cuando navegaba como marinero en el buque nombrado «Pescalanza».

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cangas, 9 de octubre de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—63.054. y 2.ª 17-1-2002

CARBALLO-A CORUÑA

Edicto

Doña M.ª Dolores Rivas Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carballo (A Coruña) y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 281/1998, a instancias

de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal domiciliado en calle Cantón Pequeño, número 1 (A Coruña), representado por la Procuradora doña M.ª Isabel Trigo Castiñeira, contra «Promociones Cavin, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal domiciliado en calle Vázquez de Parga, número 132, bajo (Carballo), en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, los bienes hipotecados que al final se relacionan, habiéndose fijado para la celebración de la tercera subasta la hora de diez treinta de la mañana del próximo día 22 de febrero de 2001.

Primera.—Que, al ser tercera subasta, no hay sujeción a tipo para participar en la misma.

Segunda.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitar acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Que, si por causa mayor tuviera que suspenderse la subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta

1. A) Plaza de garaje número 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Carballo, tomo 1.050, libro 357, folio 28, finca número 31.115/1, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 1.167.371 pesetas.

2. Plaza de garaje número 2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Carballo al tomo 1.050, libro 357, folio 30, finca número 31.115/2, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 1.167.371 pesetas.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores «Promociones Cavin, Sociedad Anónima», en el supuesto de que, por cualquier circunstancia, la notificación no pueda practicarse en el domicilio que como de los mismos consta en autos.

Dado en Carballo a 14 de diciembre de 2001.—La Procuradora, Isabel Trigo Castiñeira.—581.

CASTELLÓN

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria 548/01, instado por la procuradora doña Ana Serra-

no en nombre y representación de doña María Ramos Garbi al objeto de proceder a la declaración del fallecimiento de su hermano don Vicente Ramos Garbi, nacido en Castellón de la Plana el día 28 de noviembre de 1914, vecino de dicha localidad y desaparecido durante la Guerra Civil Española, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, publico la presente al objeto de que cualquier persona interesada o conocedora sobre el paradero o situación de la indicada persona pueda acudir a este Juzgado y realizar la información de las que tuviere conocimiento.

Castellón, 1 de diciembre de 2001.—El Juez.—63.065.
y 2.ª 17-1-2002

EL VENDRELL

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Vendrell,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 34/1998, se siguen autos de juicio ejecutivo número 34/98, a instancia del Procurador señor Andrés Vidal, en representación de Caixa d'Estalvis de Tarragona, contra don Antonio Gabarrón Valverde y doña María Susana Gómez Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

Lote A) Urbana. Casa o vivienda unifamiliar aislada, tipo masía, pendiente rehabilitación, denominada «La Plana», adecuada al medio, sita en el término municipal de La Bisbal del Penedés, partida llamada Plana d'en Gumà, que corresponde a la parcela 350 del plan parcial de ordenación del Sector Miralba, con frente a una calle sin nombre y sin número de policía. Se asienta sobre un solar de superficie 2.245 metros cuadrados de los que la edificación ocupa 254 metros cuadrados. Consta de una sola planta baja, distribuida interiormente en varias dependencias y servicios. El resto de los metros hasta completar el solar sobre el que se asienta la obra, se destina a jardín y terreno que la rodea. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de El Vendrell, tomo 509, libro 58 de La Bisbal, folio 128, finca 4.619. Según consta en el informe pericial elaborado en fecha 7 de marzo de 2000, se encuentra en la Junta de Compensación, pendiente de aprobación, ya que su destino será una cesión al Ayuntamiento de La Bisbal del Penedés, para equipamientos comunitarios. Tipo de subasta: 46.879 euros (7.800.000 pesetas).

Lote B) Urbana. Terreno o solar, sito en término de La Bisbal del Penedés, partida llamada Plana d'en Gumà, que corresponde a la parcela número 83 del Plan Parcial de Ordenación Sector Miralba, con una superficie de 602 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.930,83 palmos, también cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de El Vendrell, tomo 497, libro 57 de La Bisbal, folio 182, finca 4.591. Según consta en el informe pericial elaborado en fecha 7 de marzo de 2000, se encuentra en la Junta de Compensación, pendiente de aprobación, no obstante, es potencialmente edificable, aunque el Ayuntamiento de La Bisbal, no expide permisos de obra. Tipo de subasta: 10.217 euros (1.700.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nou, 86, tercero, el próximo día 7 de marzo de 2002, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya (número de procedimiento 4241 0000 17 34/98), el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate o acompañar resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante, de acuerdo con el contenido del artículo 1.499, párrafo tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto en su postura el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 8 de abril de 2002, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo de 2002, a las doce horas, fijando para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de subastas a los propios ejecutados.

El Vendrell, 12 de diciembre de 2001.—El Secretario.—767.

MÁLAGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor/señora Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Málaga por resolución de esta fecha dictada en procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 156 de la Ley Hipotecaria, con el número 149/01 a instancia de «Ucamlo, Sociedad Limitada», contra Orifisa hoy «Fiteni, Sociedad Anónima», sobre cancelación de la hipoteca unilateral cambiaría constituida el día 27 de mayo de 1996 ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga don Julián Peinado Ruano, por doña María Eugenia Martínez Cuevas Mons, en garantía de pago de 24 letras de cambio por ella aceptadas por importe nominal cada una de ellas de 136.563 pesetas a favor de «Organización Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima» (ORIFISA) o los sucesivos tenedores, tomadores y endosatarios de dichas letras sobre la urbana número 38, vivienda en planta décima, puerta letra B, del bloque número 2 del conjunto denominado «Villa Cristina», en calle Antonio Trueba, sin número de Málaga, por medio de la presente se emplaza a los posibles tenedores legítimos de las siguientes letras de cambio: Letra clase octava OB 1047870, letra clase octava OB 1047871, letra clase octava OB1047872, letra clase octava OB 1047873, letra clase octava OB 1047974 y letra clase séptima OA 5184517 y a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca, a fin de que en el término de veinte días se persone

en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los posibles tenedores legítimos de las siguientes letras de cambio: letra clase octava OB 1047870, letra clase octava OB 1047871, letra clase octava OB1047872, letra clase octava OB 1047873, letra clase octava OB 1047874 y letra clase séptima OA 5184517 y a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente.

Málaga, 14 de marzo de 2001.—La Secretaria.—1.027.
1.ª 17-1-2002

MÁLAGA

Edicto

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 158/00, seguidos a instancia de don Antonio Álvarez García, representado por el Procurador señor Suárez de Puga Bermejo, contra doña Yolanda Linares Rubio y don Tomás Sánchez Mancilla, sobre reclamación de 4.903.958 pesetas y 2.610.000 pesetas y 1.500.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que más adelante se describen con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 7 de febrero de 2002, a las nueve horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta: Caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 7 de marzo de 2002, a las nueve horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta: Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 11 de abril de 2002, a las nueve horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.